lo que yo esforzare con la mayor actividad, y pareciendome que para esse Pueblo serà muy bueno, si los vezinos se esfuerçan à que en este año se junten hasta 1500 fanegas de trigo, y 1500 fanegas de cevada, yo desde luego por mi parte ayudare con mil fanegas de trigo, y ___ de cevada, ò à prorrata lo que correspondiere à lo menos que de vna, y otra porcion se juntare. Y tengo por cierto, que subirà muy bien lo que ayudarà à este fin los demàs interesados en los diezmos, y los dos novenos de su Magestad. Y si no fueran tantos los Lugares, à que es menester concurrir, y algunos de muy crecida porcion, por ser muy crecido el vezindario, à mas de mis muchas deudas, y empeños, ayudàra con mas crecidas cantidades, por lo que deseo el alivio de todos los Pueblos, y consuelo de los pobres, y no me negarè en los años que Dios embiare buenos à ir ayudando, y esforçando su aumento. Para este fin escrivo à mi Vicario para que por su parte lo esfuerçe, que no dudo se alentaràn mucho todos vezinos, viendo, que es vtilidad suya, y que lo que dieren es como vn deposito que perpetuamente tendràn ellos, y sus hijos para todos los años. Despues daremos providencia à las constituciones, y planta para su govierno, y administracion, deforma que pueda ser de la mayor satisfaccion para todos, en su perpetuidad, seguridad, y buen regimen. Y estoy muy seguro que V. concurriràn à este fin nombrando persona, ò personas, que con dicho mi Vicario pueda esta materia adelantarse como pide su importancia, è interes de de todos. Y quedo al servicio de V. y ruego à nuestro Señor guarde à V. muchos años en su Santa Gracia. Santa Catalina del Monte 1. de Septiembre de 1714.

+ Canibo con 300 fanegas de trigo y 300 de cevada por mitad con la proporcion mesma que los demas.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]